HISP. REX FERD. VII. D. G. ET CONST. MON.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Testim.º Leon Navarro y Guardiola, Ess.no de S. M. pp.co de Num.º y Juzgado de esta villa de Totana, doy fee y verdadero Testimonio: Que ante el S.r D. Ysidro Preciado, Juez de primera Ynstancia de esta dha. Villa, y por mi Ess.nia se ha formado Expediente a consecuencia de Orden Expresa de la Superior Junta de Sanidad de la Provincia de veinte y ocho de Agosto, para la exaccion de doscientos Ducados de multa en q.e dha. Superioridad condena al S.r Alcalde prim.º Constitucional D. Pedro Martinez Lozano, y a la Junta de Sanidad por las causas que en ella se refieren, que el tenor literal de la citada Superior Orden, y auto de su Cumplim.to dizen Assi ——

Orden... Junta Sup.r de Sanidad de la Prov.a = En el Expediente actuado ante esta Superior Junta, sobre la falta de Cumplim.to q.e han prestado la Municipal de Sanidad y el Ayuntam.to de la Villa de Totana, a la Circular de 15 de Junio de este año, sobre expurgos y purificaciones, ha recaido el Decreto siguiente = „ S.r Geronimo de la Nora 22 de Ag.to de 1813 = „ Por lo que resulta de este Expediente, y en vista de la conocida resistencia de la Junta de Sanidad de la Villa de Totana, y señaladamente de su Presidente, a cumplir y llevar a efecto las providencias de esta Junta Sup.r, y mas particularmente las que contiene la Circular de 15, de Junio, en materia tan grave y delicada, y tan trascendental a la Salud publica como es el expurgo y purificacion de las Casas que sufrieron el Contagio en el año ultimo, y por cuya causa son de temer y rezelar nuevos males; llevese a efecto la orden ultima de 16, del corriente, y se condena a la referida Junta de Sanidad, que habiendo acordado el Cumplim.to de la indicada